

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once de noviembre de dos mil veintidós.

RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL Rad. No. 11001310302720220041200

Encontrándose cumplidos los requisitos legales, el Juzgado ADMITE la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por **ANA ISABEL CARO RAMIREZ**, en nombre propio y en representación de su menor hija **CARMEN ALICIA GUERRA CARO, RIDY ANTONIO GUERRA REYES, JUAN CARLOS CARO RAMIREZ y JULIO EMIRO CARO RAMIREZ** contra **BIENESTAR IPS SAS y NUEVA EPS**.

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del CGP.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Se tiene como apoderado de la parte actora a la sociedad C&AE S.A.S – Consultoría y Asesoría Especializada, conforme el poder conferido, por lo que se reconoce personería al profesional en derecho JUAN CARLOS ERAZO SUAREZ con identidad digital info@consultoriayasesoriaespecializada.com en los términos y para los efectos del poder.

Por secretaría provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **120b223c3bbbd3f1832eac0c06a1eb79b2b633f165bbae94868757f1a17c38f8**

Documento generado en 11/11/2022 08:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>